

No hay ningún elemento que no forme parte del conjunto iconográfico del retablo.

Antes de pasar al estudio del contrato del dorado, consideramos importante dar unas noticias sobre su ejecución y algunos datos históricos:

Nada sabemos sobre su ejecución, aunque se puede deducir un lógico proceso constructivo, empezando por el diseño (que no tiene por que hacerlo, el que ejecuta la obra (11)), para seguir con la construcción que empezaría por el corte de las maderas y su ensamblaje, generalmente a cargo de un carpintero; lo acabaría la labor del tallista, que no sólo se encarga de las figuras de los Santos, sino también de los elementos decorativos, como uvas, relieves, serafines, etc...; la última etapa de esta laborioso proceso estaba en manos del dorador, encargado de cubrir y estofar casi toda la superficie de la madera con pan de oro, para luego encima, pintar las partes oportunas de color, aunque estas no suelen ser muchas: rostros, túnicas, etc...

De todo este proceso que sin duda debía estar escrito, sólo hemos encontrado el contrato para dorar el retablo, cuya significación e importancia hace que lo transcribamos entero (12) dejando este artículo abierto por si apareciera el contrato de la obra de madera.

No puede olvidarse que aunque el proceso de construcción, parece poder resolverse en breve espacio de tiempo, en la práctica esto no es así (bastenos matizar que para la sólo labor de dorado, se tardan tres años) pues la estructuración de la decisiones, jerarquía eclesiástica y el proceso económico no son nada sencillas: las decisiones de la Parroquia se llevan a la Diócesis; luego se saca a concurso público el contrato de la obra, que a veces se para indefinida-

(11) Generalmente la propia parroquia da las pautas a seguir, detallándolas en el contrato y posturas, sobre todo en el N.º de figuras e identidad de éstas.

(12) Dos documentos importantes hay pertenecientes al dorado del retablo:

**1.º FIANZAS DE D. COSME REDONDO, VECINO DE ALMANSA, A THOMAS BELANDO PARA QUE DORE EL RETABLO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA VILLA DE LA RODA.**

Protocolos Notariales de La Roda (Archivo H.º Provincial de AB) Legajo 1098/ Notario: Pedro de Xavaga Berruga/ pp. 31-32. Sello primero/Quinientos y quarenta y quatro maravedís. Año de Mil setecientos y diez y ocho.

Por la poca relación directa con el retablo no se incluye en este artículo, aunque no por esa deja de tener su importancia.

**2.º OBLIGACION Y FIANZAS PARA DORAR EL RETABLO DE LA PARROQUIAL DE ESTA VILLA.**

Protocolos Notariales de La Roda (Archivo H.º Provincial de AB) Legajo 1098/ Notario: Pedro de Xavaga Berruga/ pp. 33-38. Sello cuarto, veinte maravedís, año de mil setecientos y diez y ocho.

Dada su importancia se transcribe entero. Es hasta ahora la única documentación relativa al retablo, que se ha encontrado.